

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-012: Transferencia de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones"

Código: PA1330BC9A

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual se otorga la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, lo cual implica el traspaso de facultades de la administración al administrado (persona jurídica) que la solicita. La transferencia de concesión es una facultad del concesionario en el que se otorga derechos y obligaciones inherentes de la misma concesión, para que otra empresa pueda brindar los servicios públicos de telecomunicaciones.

El procedimiento administrativo evalúa, entre otros, que la transferencia de concesión se encuentre dentro de lo establecido en el artículo 6 del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, respecto a la prohibición de las prácticas empresariales restrictivas de la leal y libre competencia, a efectos de evitar la existencia de prácticas monopólicas. En esa línea, habiendo analizado si las solicitudes no afectan o vulneran lo contemplado en la normativa vigente se procede a la aprobación de las transferencias, la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa las solicitudes de transferencia de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, asimismo, emite pronunciamiento al Despacho Viceministerial de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, este último, es competente para resolver a través de una Resolución Viceministerial.

El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación, (indeterminado).

Requisitos

1.- Solicitud

2.- Documento donde consta el acuerdo de transferencia suscrito entre el transferente y el adquirente, sujeto a la aprobación del Ministerio, estableciendo que sus efectos o entrada en vigencia están condicionados a la aprobación previa del Ministerio. El acuerdo de transferencia aprobado por el Ministerio debe presentarse previo a la suscripción de la Adenda al Contrato de Concesión.

Notas:

1.- Nota referida al requisito 2:

Con la suscripción de la Adenda al Contrato de Concesión, se tendrá por transferidos los derechos respecto de dicha concesión a favor del adquirente.

Formularios

Formulario PDF: 001/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_181729.pdf

Formulario Excel: 001/27

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_151936.xls

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.
Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1157.70

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Despacho Viceministerial de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157900
 Anexo: Línea directa
 Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones	Ministro(a) de Transportes y Comunicaciones - Despacho Ministerial
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
117	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
51	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993